INPEC

**ACTA NO. 169 DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 002 DEL 14/01/2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, ASADERO, LÁCTEOS, CONFECCIONES, TEJIDOS Y TELARES, EBANISTERÍA Y PLAN AMBIENTAL DEL CPMS ACACIAS - INPEC; CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS – CPMS ACACIAS INPEC Y JINETH TATIANA AGUIRRE MARTINEZ CON C.C. NO. 1122123927 DE ACACIAS – META. SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 007517 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

Mediante oficio del 29 de septiembre de 2026, enviado a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias, por el responsable del área el DG. ALVARO ANDRES TOLOSA BARRERA, en su condición de supervisor del Contrato No. **002** del **14/01/2026**, solicitando una adición y prorroga en razón a las necesidades que presentan los Proyectos Productivos, el cual se requiere para cumplir con la administración de los mismos.

De acuerdo a la justificación expuesta, se requiere que se autorice la adición y prórroga del contrato. Cabe señalar que la adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

## 2. OBJETO.

El valor de la presente adición será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.250.000)** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 18226 del 04/10/2026 y No. 18626 del 09/10/2026, con cargo al rubro A-05-01-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – Recursos PROPIOS 26**,** asignados mediante la Resolución No. 007517 del 23/SEP/2026. El término de la prórroga será de dos (02) meses y quince (15) días calendario contados a partir del 16/OCT/2026 hasta el 30/DIC/2026.

Se aclara que la adición y prorroga al contrato no generará modificación de su objeto, so pena de nulidad.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato No. 002 del 14/01/2026 se ampliará hasta el 30/DIC/2026 de conformidad con la presente acta.

El incumplimiento del plazo establecido inicialmente, será causal de Terminación Unilateral del Contrato, haciéndose efectiva la cláusula pecuniaria establecida para el presente proceso.

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua a Villavicencio.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista continuarán siendo las establecidas en la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato No. **002** del **14/01/2026**:

B) Administrar las actividades productivas PANADERÍA, ASADERO, LÁCTEOS, CONFECCIONES, TEJIDOS Y TELARES, EBANISTERÍA Y PLAN AMBIENTAL DE LA CPMS ACACIAS – INPEC, concretamente en labores de asesoría, seguimiento y gestión así: 1) Liderar, asesorar y realizar seguimiento a los procesos productivos de cada proyecto, mediante control de inventarios, líneas de producción, planes de mantenimiento y planes de mejoramiento. 2) Manejo de la información documental y seguimiento a los proyectos productivos mediante indicadores de gestión, elaboración de informes requeridos a nivel de establecimiento, regional y sede central. 3) Orientar en la guía para la elaboración de suministros de elementos, materias primas e insumos para los proyectos productivos acorde a la normatividad vigente y lineamientos generales del INPEC. 4) Realizar gestión comercial y logística para el fortalecimiento de la promoción y posicionamiento de los productos elaborados en los proyectos productivos, mediante estrategias de promoción en ferias y punto de venta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en la ley 1474 de 2011, en el decreto 019 de 2012 y en el decreto 1082 de 2015. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 7) Organizar y archivar mensualmente acorde a los procedimientos de Gestión Documental del Instituto todos los reportes e informes que se expidan. 8) En caso de culminación del contrato, debe hacer entrega formal a la dirección del establecimiento y supervisor del contrato de los inventarios que se pongan a su disposición para el cumplimiento de su labor, las diferentes carpetas y archivos previamente organizados tanto en medio documental como digital. 9) Realizar los estudios de factibilidad de los proyectos productivos. 10) Cargar a los DRIVE de la Regional Central el Informe Gestión Actividades Productivas IGAP mensualmente. 11) Actualizar cada año el código nemónico de los proyectos productivos. 12) Apoyo en la realización de los PYG mensualmente de las actividades productivas. 13) Asesor y apoyar las contrataciones de los proyectos productivos. 14) Realizar las Actas mensuales de Gestión de Proyectos Productivos, según resolución del COSAP con los integrantes de la CPMS Acacias. 15) Asistir a las videoconferencias programas desde la sede Central y regional central de las actividades productivas. 16) Acompañamiento para el anteproyecto recursos propios 2027. 17) Realizar el oficio Reporte de Ventas Proyectos Productivos a pagaduría, cuando el expendio realice los cierres semanales. 18) Consolidar y recopilar las planillas de bonificación de los proyectos productivos y el expendio y cargue a su DRIVE. 19) Realizar Seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos productivos y el expendio. 20) Manejar el Programa de ACTIVA de proyectos Productivos. 21) Manejar la Facturación Electrónica de la DIAN. 22) Realizar, desarrollar y cargar en los DRIVE la información correspondiente al Programa de Autoabastecimiento de Uniformes y Calzado dando cumplimiento a las directrices impartidas. 23) Consolidar y verificar la entrega conforme a las instrucciones de la Regional Central el envió y entrega de los Uniformes y Calzado a otros establecimientos de reclusión. 24) Gestión Comercial: Creación de Mercado y acompañamiento al Punto de Venta LIBERA de la CPMS Acacias consolidando de manera mensual y dando cumplimiento al Plan de Acción del Instituto y DRIVE correspondientes. 25) Las demás funciones que asigne el jefe inmediato. 26) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato. 27) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 28) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. 29) Presentar la garantía única para aprobación del Establecimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato continuará siendo ejercida por el responsable del Área de Atención y Tratamiento de la CPMS ACACÍAS – INPEC (DG. ALVARO ANDRES TOLOSA BARRERA). El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

INPEC

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades Estales. Así mismo la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos "...como especie de modificación pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal...".

La presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

En consecuencia, el valor del contrato con adición, asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 52.050.000)**. El valor de la Adición se pagará de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del Contrato No. **002** del 14/01/2026.

## 9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

EL CPMSACS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| Ítem. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Planeación | Técnica | Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, El Establecimiento no pueda celebrar el Contrato. | Cuando la imposibilidad de encontrar al personal asistencial requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas. | 1 | 1 | 2 | d |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Jurídica | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del ESTABLECIMIENTO, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo | El Establecimiento no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello. | 1 | 3 | 4 | e |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Jurídica | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del Contrato. | 1 | 1 | 2 | a |
| 4 | General | Externa | Planeación | Operacionales | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato. | 1 | 4 | 5 | d |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externa | Planeación | Operacionales | Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del ESTABLECIMIENTO, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato | Sera responsabilidad del Establecimiento hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. | 1 | 2 | 3 | d |

| DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO | CONTROL Y MONITOREO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO? |
| Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad, los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato | No selección del perfil adecuado | Baja | CPMS ACACIAS | Entrevista personal posible Profesional | Bajo | Estudio de la hoja de vida verificación de la experiencia | Desde el Inicio hasta el vencimiento del contrato |
| Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato | Afecta el cumplimiento de obligaciones pactadas en el contrato | Alto | Contratista | Pactar obligaciones y posibles causales de liquidación del contrato por incumplimiento | Alto | Verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al contratista por parte del Supervisor | Desde el Inicio hasta el vencimiento del contrato |
| Verificar que el contratista no cuente con inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley | Anulación del Contrato por incumplimiento en los requisitos | Alto | Contratista | Verificar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios | Alto | Descargue del formato actual del SIRI de la Procuraduría de Antecedentes | Desde el Inicio hasta el vencimiento del contrato |
| Realizar seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión | Incumplimiento en las funciones asignadas | Alto | CPMS ACACIAS | Verificación de los informes de actividades entregados por el Contratista | Alto | Revisión de los informes de actividades previa firma del recibido a satisfacción | Desde el Inicio hasta el vencimiento del contrato |
| Realizar en el Termino fijado por la Ley, la liquidación del contrato expresado en las mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato | Incumplimiento en lo descrito por la Ley en relación de la finalización de los acuerdos contractuales | Alto | CPMS ACACIAS | Identificación de las labores cumplidas, fechas de corte, plazo de ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas, para el debido cierre del contrato | Alto | Realización del Acta de Liquidación del Contrato | Vencimiento del contrato |

## 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El contratista se compromete actualizar las pólizas suscritas como parte del Contrato No. 002 del 14/01/2026 atendiendo a la presente acta de Adición y Prorroga, como se relaciona a continuación:

A- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

INPEC

B- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por. Este amparo debe garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

Nota: Se anexa los soportes que sustentan la respectiva modificación.

Acacias - Meta, miércoles, 14 de octubre de 2026.

**DRA. LILIANA MARCELA ROMERO MÉNDEZ**
Directora (E) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias
CONTRATANTE

**JINETH TATIANA AGUIRRE MARTINEZ**
CONTRATISTA

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

**DG. ALVARO ANDRES TOLOSA BARRERA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por: TA. Marco M. Huertas R. – Oficina Administrativa
Revisado por: Dra. Liliana Marcela Romero Méndez – Directora (e) de la CPMSACS
Archivo: C:\USERS\MHUERTASR\DOCUMENTS\ADMINISTRATIVA 2026\MODIFICACIONES OC. Y CTO\ACTA DE ADICION Y PRORROGA - CONTRATO 002-2026.DOCX